



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

“La Gestión del Cambio”.

RNC: 405-05162-2

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ENMIENDA NO. 1

En el municipio de Villa Montellano, provincia Puerto Plata, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las Diez (10:00) A.M., en el salón de reuniones del Ayuntamiento Municipal Villa Montellano, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, a requerimiento de la máxima autoridad ejecutiva municipal, con la **finalidad de cumplir la siguiente agenda de la Comparación de Precios para la Construcción y Rehabilitación de Aceras y Contenes en el municipio Villa Montellano** para los sectores El Higüerito y Los Altos de los Ciruelos.

Dicho procedimiento se realizará conforme a lo establecido en la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 52-26.

Con la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Lic. Héctor Rafael Almonte Santana

Alcalde Municipal

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

Lic. Hemenegildo García Martínez

Consultor Jurídico

Lic. Jorge Luis Sánchez Martínez

Enc. Administrativo y Financiero Director Jurídico

Licda. Gracy Vargas Rosario

Enc. Libre Acceso a la Información

Anaisa María Ortiz De Vásquez

Enc. Planificación y Desarrollo

INCIDENCIAS

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a presentar el conocimiento de la solicitud presentada de enmienda requerida para el proceso de **Comparación de Precios para la Construcción y Rehabilitación de Aceras y Contenes en el municipio de Villa Montellano** referente **AVMLL-CCC-CP-2026-0001** según referencia anexa por la Dirección de Gestión del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP).



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

“La Gestión del Cambio”.

RNC: 405-05162-2

+**PRIMERO:** El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal Villa Montellano hace constar que ha Cargado al Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) Portal Transaccional y al Portal Institucional los siguientes documentos estandarizados:

- MODELO DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

SEGUNDO: El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Villa Montellano ha decidido modificar el punto (a) del Artículo No. 11.2, de la Sección I del Pliego de Condiciones del proceso **AMVML-CCC-CP-2026-0001**, para que en lo adelante se lea como sigue:

11.2 Contenido de la Oferta Económica (No subsanable)

C) Plazo de mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta la suscripción del contrato **por el término de 90 días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.**

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

D) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los(as) oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **Ayuntamiento Municipal Villa Montellano (AVMLL)** ante dicho incumplimiento, los(as) oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Póliza¹ o Garantía Bancaria² por un monto equivalente a uno por ciento (**1%**) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYMES solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$

¹ La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.

² La garantía bancaria deberá ser expedida por una institución de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana.



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

“La Gestión del Cambio”.

RNC: 405-05162-2

- 3) En beneficio del **Ayuntamiento Municipal de Villa Montellano (AVMLL)**;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia de hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato inclusive.

EN LO ADELANTE DICE:

C) Plazo de mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta la suscripción del contrato **hasta el término del 22 de abril del 2026 la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato.**

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

D) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los(as) oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **Ayuntamiento Municipal Villa Montellano (AVMLL)** ante dicho incumplimiento, los(as) oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté **vigente hasta veinte (20) días hábiles (20 de mayo del 2026) después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato** y que cumpla con las siguientes características:

- 6) Póliza³ o Garantía Bancaria⁴ por un monto equivalente a uno por ciento (**1%**) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYMES solo será exigida la fianza de seguro.
- 7) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 8) En beneficio del **Ayuntamiento Municipal de Villa Montellano (AVMLL)**;
- 9) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 10) Con una vigencia de hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato inclusive.

³ La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.

⁴ La garantía bancaria deberá ser expedida por una institución de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana.



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

“La Gestión del Cambio”.

RNC: 405-05162-2

Las demás especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones se mantienen sin variación.

Sin otro particular,

Dado hoy Lunes veintitrés (23) del mes de marzo del 2026 a las 10:00 AM en Sala Capitulada del Ayuntamiento Municipal Villa Montellano, ubicado en la calle 16 de Agosto, Residencial Monte Bravo, en Municipio de Villa Montellano, Provincia Puerto Plata, Rep. Dom.

Lic. Héctor Rafael Almonte Santana
Alcalde Municipal
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



Lic. Jorge Luis Sánchez Martínez
Enc. Administrativo y financiero

Licda. Gracy Vargas Rosario
Enc. Libre Acceso a la información

Lic. Hemenegildo García Martínez
Consultor Jurídico

Anaisa María Ortiz De Vásquez
Enc. Planificación y Programación

Dirección de Gestión del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP)

Departamento de Monitoreo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP)

Distinguidos/as,

Ayuntamiento Villa Montellano, luego de saludarles, nos dirigimos a ustedes en atención a que esta Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del SNCP, en el ejercicio del monitoreo preventivo que realiza el Departamento de Monitoreo del SNCP, formalizadas por el artículo 108 del Reglamento Núm. 416-23 y las Resoluciones Núm. PNP-03-2021 modificada por la Resolución Núm. PNP-10-2023, analizó el procedimiento de referencia Núm. **AVMLL-CCC-CP-2026-0001**, llevado a cabo para "**CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ACERAS Y CONTENES**", por un monto de: **DOP\$4,821,166.00**.

Según las observaciones siguientes, esperamos que realicen los correctivos de lugar cuanto antes, a los fines de que su proceso se desarrolle apegado a la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones:

Observaciones

1. Sobre el modelo del contrato a utilizar. :

Con respecto al modelo del contrato estándar utilizado para este proceso, podemos verificar que el mismo mantiene en su última página, la firma de la autoridad no correspondiente, por lo que se le instruye a la institución verificar y adecuar el Contrato según la unidad requirente en vista de que el procedimiento en cuestión, mantienen la firma y el sello del órgano rector.

En cuanto a este aspecto nos servimos de remitirles y anexarle la circular CIRCULAR DGCP44-PNP-2025-0004.



2. Referente al plazo de mantenimiento de la oferta y la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.:

Observamos que la institución no ha establecido el plazo de mantenimiento de la oferta será hasta 90 días hábiles a partir de la suscripción del contrato y la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será hasta es hasta 20 días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato”.

Sobre este aspecto, consideramos oportuno indicarles que conforme a lo dispuesto en el artículo 203 del Reglamento de Aplicación, Decreto núm. 52-26 la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Pública sobre la vigencia de la garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta: “La vigencia de la garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta es establecida por el pliego de condiciones. Debe iniciar a partir de la fecha de apertura de las ofertas técnicas y cubrir hasta la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades del procedimiento de selección”.

Además, conforme a los pliegos estándar emitidos por este Órgano Rector, se establece que la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta debe indicar «fecha exacta de acuerdo con el calendario, no días, semanas ni meses» y que debe ser hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato inclusive. Y respecto al plazo de mantenimiento de oferta se indica que debe coincidir con la fecha de suscripción del contrato conforme al cronograma de actividades del pliego de condiciones y con la misma fecha de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Por lo que, exhortamos a la institución realizar las correcciones de lugar, teniendo en cuenta que la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato es el 22/04/2026, esto a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones precitadas.

Por todo lo expuesto, la institución debe realizar una enmienda al pliego en el plazo establecido en su cronograma de actividades en los casos que aplique, según lo establecido en el artículo 104, párrafo II, de la Ley Núm. 47-25, y el Artículo 87 del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26.

De no ser acogidas, este Órgano Rector tomará las medidas de lugar, indicadas en el artículo 186 de la Ley Núm. 47-25, y los Artículos 26 y 27 del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26.

Asimismo, es oportuno recordar que deben tomar en consideración todas las consultas y aclaraciones postuladas por los interesados en participar durante la fase de preguntas y respuestas, en los casos que aplique, al momento de elaborar sus enmiendas.

Finalmente, hacemos constar que este procedimiento no se encuentra eximido de reclamación alguna y, por tanto, de haberlas por parte de los interesados en participar, este Órgano Rector es competente para conocer de las medidas recursivas en materia de compras y contrataciones públicas, conforme lo establecido en el artículo 207 de la Ley Núm. 47-25.

Quedamos en espera de la confirmación de recepción de este correo, así como de su retroalimentación.

Saludos cordiales,

rc

Este monitoreo fue enviado el: 19/03/2026 11:29AM